

EJEMPLAR N° 1/5.- / HOJA N° 1/4.- /PRES. REP. (SEGPRES) (RES) N° 13.220/60 / COM. ESTUDIOS  
LEYES ORG. CONSTITUCIO -  
NALES. -REF.: Decreto Supremo N° 363, de 1983, del Ministe-  
rio del Interior.OBJ.: Remite orientaciones generales y anteceden -  
tes.

SANTIAGO, 08 ABR. 1983

DEL : PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

AL : PRESIDENTE DE LA COMISION ASESORA PARA EL ESTUDIO  
DE LEYES ORGANICAS CONSTITUCIONALES

Al iniciarse la importante y delicada labor de la Comisión Asesora de su digna presidencia, he estimado conveniente hacerle llegar algunas orientaciones generales, especialmente en cuanto a la coordinación que vuestra tarea requiere con determinadas Autoridades del Gobierno; como asimismo, le acompaño los antecedentes de la Ley Orgánica Constitucional que prioritariamente precisa de vuestra elevada opinión.

Primeramente, en cuanto al ámbito de las materias que corresponderán a vuestro estudio, debo reiterar lo señalado en la parte considerativa del Decreto Supremo indicado en la referencia, en orden que ellas abarcarán el análisis de los proyectos de Leyes Orgánicas Constitucionales aún no enviadas por el Ejecutivo a trámite legislativo, incluyendo aquellas actualmente redactadas y sometidas a la opinión del Consejo de Estado (Ley de Bases de la Organización de la Administración Pública y Ley que regula los Estados de Excepción Constitucional).

EJEMPLAR N° 1/5. / HOJA N° 2/4.

Respecto a la prioridad u orden en que los cuerpos legales Orgánicos Constitucionales deberán ser propuestos, reitero, igualmente, lo establecido en el artículo 1° del ya aludido Decreto Supremo indicado en la referencia, en cuanto a que ella seguirá el orden en que los antecedentes oficiales respectivos, sean entregados a la Comisión por la Secretaría General de la Presidencia.

Lo anterior, naturalmente, es sin perjuicio de otros antecedentes que la Comisión estime conveniente desde ya reunir, para la oportunidad en que deba efectuar el estudio y la proposición definitiva. Lo señalado precedentemente, obedece a la necesidad de centrar coordinadamente los esfuerzos de la Comisión y de los Organos del Gobierno y Administración del Estado involucrados, en las materias más urgentes que la Constitución Política prescribe que deben ser reguladas por leyes de rango Orgánico Constitucional.

En relación a lo indicado precedentemente, he instruído a los Sres. Ministros de Estado y Jefes de Servicios para que reúnan los antecedentes que correspondan y estén en condiciones de proporcionarlos a esa Comisión en su oportunidad. Igualmente, los Sres. Ministros deberán concurrir a las sesiones de esa Comisión, accediendo a las invitaciones que se les haga. En esas oportunidades los señores Secretarios de Estado podrán dar a conocer, además de los antecedentes técnicos respectivos, las orientaciones generales, que en la materia desee impartir el suscrito, por su intermedio.

He estimado, desde ahora, recomendar a US. que para el análisis de las Leyes Orgánicas, en atención al contenido de lo que deban regular, se considere la opinión de los sectores más representativos de cada Región del país.



RESERVADO

EJEMPLAR N° 1/5.- / HOJA N° 3/4.

Por otra parte, es oportuno señalar a US. que en los estudios de los anteproyectos de leyes Orgánicas Constitucionales, actualmente avanzados, se ha planteado la conveniencia de observar la exigencia en orden a que sólo se incorporen a su texto las disposiciones que se encuadren tanto a la letra como al espíritu de las respectivas disposiciones Constitucionales, no agregando materias extrañas a dichas normas, que exceden el ámbito de ellas y que están entregadas por la propia Constitución a normas legales de rango inferior, aunque pareciere conveniente hacerlo para una mejor coherencia. Asimismo, que no deben incluirse en dichas normas, regulaciones encargadas a otras leyes orgánicas por otros preceptos de la Constitución.

Finalmente, en esta oportunidad y, sin perjuicio del cometido encargado a la Secretaría General de la Presidencia, envío a US. los antecedentes de la Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Organización de la Administración Pública, con el fin de que sea la primera iniciativa legal que reciba la ilustrada opinión de esa Comisión, y pueda iniciar a la brevedad su trámite legislativo, dada su trascendencia e importancia para la institucionalidad de la Administración del Estado.

Con todo, debo hacerle saber que los aludidos antecedentes de la Ley Orgánica Constitucional que adjunto, habían sido remitidos con anterioridad al Consejo de Estado con el fin de conocer la opinión autorizada de ese alto organismo, por lo que, evacuado el informe respectivo se hará llegar a esa Comisión.



RESERVADO

EJEMPLAR N° 1/5.- / HOJA N° 4/4.- /

No obstante lo anterior, tengo el honor de enviar dicho anteproyecto al conocimiento de la Comisión que US. preside, a objeto de que se sirva expresar las observaciones y sugerencias que estime necesarias para la mejor y más acertada concepción del mismo.

Saluda a US.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
GENERAL DE EJERCITO  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Presidente Com. Asesora  
para Estudio Leyes Org. Const.
- 2.- SEGPRES (DJL)
- 3.- SEGPRES (archivo)
- 4.- ARCHIVO
- 5.- Sr. MIn. del Interior